

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - SAN IGNA
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO
ASISTENTE-CON-P # Usuario

PERIODO
Agosto DEL...

NOTA DE PEDIDO 2530176

Gasto Operativo

F. PROCESO 29/08/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5503 LOCALIDAD SAN IGNACIO

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 29/08/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B03.020.0078	UNION REPARACION PVC C-10 DE 110 mm U.F.	UN	30.00	0.00	0.00	3207	603211111 90361604-GDA-P...	
TOTAL GENERAL ==>							0.00		

EPS. Marañón SA
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO
RESP AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Red C/C 152243
Emitted por:

EPS. MARAÑON S.A.
Ing. Yonal C. Córdova
Aprobado por:

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
PARA LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO DE AGUA POTABLE DE 110 MM PVC
EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento tiene como denominación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO DE AGUA POTABLE 110 MM PVC EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO".

2. Finalidad pública de la contratación

El área de Operaciones – San Ignacio, de la E.P.S. Marañón S.A, entre varias de sus funciones, es garantizar la operatividad de todos sus sistemas de agua y sin que ello afecte a terceros; es por lo que se requiere la adquisición de los materiales de agua para no afectar la continuidad del servicio.

3. Antecedentes

En la localidad de San Ignacio existe un sistema de distribución de agua potable con un diámetro de 63 mm PVC, 90 mm PVC, 110 mm PVC y 160 mm PVC, y que, por su condición actual, en el que, a causa de roturas de tubería, es necesario la intervención de nuestra institución con el mantenimiento correctivo, realizando en algunas ocasiones el cambio de tubería en el tramo perjudicado, de esa manera se garantiza la continuidad del sistema de agua potable en la localidad de San Ignacio.

4. Objetivos de la contratación

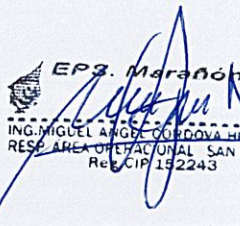
4.1. Objetivo General:

- Adquirir materiales para tener en stock para el mantenimiento correctivo de la red de distribución de agua potable en la localidad de San Ignacio.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	UNION DE REPARACIÓN PVC 110 MM INYEC, C-10, INCL. ANILLOS.	Operaciones San Ignacio	30


EPS. Marañón S.A.
 ING. MIGUEL ÁNGEL CORROVA HUANO
 RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
 Reg. CIP 152243

5.2. Características técnicas

MATERIAL	: PVC CLASE 10
COLOR	: GRIS OSCURO
DIAMETRO	: 110 MM
PROCEDENCIA	: NACIONAL
ANGULO	: 180°
USOS	: SE EMPLEAN EN LAS INSTALACIONES DE AGUA FRIA
TIPO	: UNION CORREDIZA
MODELO	: INYECTADA
CONEXIÓN	: LAS CONEXIONES O JUNTAS FLEXIBLE, SON CON ANILLOS DE JEBE.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

5.3.1. Requisitos del postor

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.3.2. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: artículos de ferretería y materiales de PVC para agua.

5.4. Impacto ambiental

- o Asegúrese de que el fabricante cumpla con la Ley N° 27446 y su reglamento, el cual establecen los lineamientos para identificar, prevenir y mitigar los posibles efectos negativos de las actividades en el ambiente.

5.5. Condiciones de operación

Se deben considerar las siguientes condiciones de operación:

- La Unión de Reparación debe cumplir con normas como la ASTM F442/F442M-23.
- Es importante que las uniones sean resistentes a la presión y a las condiciones del agua potable.

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

- Se deben usar materiales como cartón, plástico o embalajes especiales para evitar la deformación, abolladuras o roturas durante el transporte, con etiqueta que indiquen el tipo de unión, el tamaño y la cantidad.

- Se debe evitar que la unión entre en contacto directo con materiales metálicos que puedan transmitirse temperatura o causar corrosión. Se recomienda usar separadores o capas de protección.

5.6.2. Rotulado

El rotulado tiene por objeto suministrar información sobre las características particulares las uniones de reparación, en ese sentido se podrá requerir que el rotulo contenga los siguientes aspectos:

- Tipo de Unión.
- Material.
- Tamaño y diámetro.

5.7. Modalidad de ejecución

A suma alzada

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

El proveedor tomará las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

5.10. Garantía comercial

La garantía será de 06 meses contados a partir de la recepción formal de los bienes por parte del almacén central de la dependencia de la EPS. Marañón S.A., se notificará al proveedor cualquier defecto para los remplazos de los bienes sin costo alguno dentro de los 03 días calendario, de recibida la notificación.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No corresponde

5.12.2. Soporte técnico

No corresponde

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de entrega del producto es de 10 d  as calendario, el mismo que se computa desde el d  a siguiente de la notificaci  n de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripci  n vigente en el cap  tulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo sealado en el numeral 30.1 del art  culo 30 de la Ley N   32069, Ley General de Contrataciones P  blicas.
- No tener inhabilitaci  n vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el art  culo 242 de la Ley N   27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitaci  n vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitaci  n administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitaci  n o sanci  n del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecuci  n de la prestaci  n

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Est   obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones t  cnicas, caracter  sticas, cantidad, calidad y plazo de entrega sealados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

La entidad contratante no otorgar   ning  n tipo de adelanto.

7.3. Subcontrataci  n

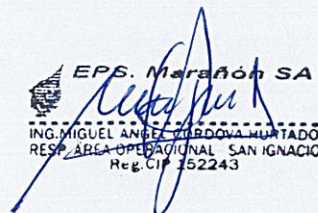
No corresponde

7.4. Confidencialidad

A la recepci  n de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la informaci  n fruto de la contrataci  n, implementaci  n o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Mara  n S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros informaci  n que haya tenido acceso durante la contrataci  n del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta informaci  n con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservaci  n. Esta obligaci  n se mantendr   incluso despu  s del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecuci  n contractual

En el caso de adquisici  n de los bienes, el   rea de almac  n recepcionar   el producto, contando previamente con el informe t  cnico de verificaci  n emitido por la Oficina de Log  stica de la EPS. Mara  n S.A.



EPS. Mara  n S.A.
ING. MIGUEL   NGEL CORDERO HURTADO
RESP.   REA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Reg. CIP 152243

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1.  rea que recepcionar  y brindar  la conformidad

La recepci n y conformidad de la prestaci n se regula por lo dispuesto en el art culo 144 del Reglamento de la Ley N  32069, Ley General de Contrataciones P blicas.

La recepci n ser  otorgada por Almac n y a la vez este coordinar  en el menor tiempo posible con el  rea correspondiente (05 d as como m ximo) para que el producto sea trasladado a la localidad de San Ignacio.

La conformidad ser  otorgada por el responsable del  rea de Operaciones en San Ignacio con Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones en el **PLAZO M XIMO DE SIETE (7) D AS** computados desde el d a siguiente de producida la recepci n en San Ignacio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorg ndole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticaci n de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanaci n, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los d as en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las caracter sticas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efect a la recepci n o no otorga la conformidad, seg n corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestaci n, aplic ndose la penalidad que corresponda por cada d a de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Para la recepci n de los bienes, el jefe de Log stica de la EPS. Mara  n S.A. encargar  un supervisor el cual verifique que los accesorios cumplan con las especificaciones de lo ofertado.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

El  rea Usuar a encargar  de la verificaci n de la calidad del producto y que cumpla con las especificaciones t cnicas.

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestaci n a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN SOLO PAGO el cual ser n depositados a trav s de abono en cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional, luego de la recepci n formal y completa de la documentaci n correspondiente, seg n lo establecido en el art culo 144 del Reglamento de la Ley N  32069, Ley General de Contrataciones P blicas, aprobado por Decreto Supremo N  009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicaci n del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efect e el redondeo a favor del contratista, comput ndose como un d a completo adicional en dicho supuesto.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica



EPS. Marañón S.A.
ING. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA HURTADO
RESP. ÁREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Reg. C/P 152243

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.